

Ciudad resolviere en contrario a su Corporacion no le  
para se persua, y pido y suplico al Sr. Corregidor le  
mandase dar Testimonio de lo que la Ciudad en este  
asumpto resolviere, con Insercion de la Letra de la citada  
anteriormente. Proposicion del Expresado señor Per-  
sonero, y otro que acredite los Cavildos que esta  
Ciudad ha celebrado este presente año con expresion  
de los Señores Capitulares de ellos han concurrido  
como tambien de la asistencia del Sr. Personero, pro-  
testando como protestó pedir lo demas que comber-  
za para dirigirla su Recurso al Rey y Supremo con-  
sejo de Castilla.

El Sr. D. Joseph Garcia Sarmiento Dixo, Ritoria  
lo que tiene propuesto.

El Sr. D. Gines de Moya Dixo, lo propio que tiene  
manifestado.

El Sr. D. Pedro Marin Dixo, se conforma con el  
Dictamen del Sr. D. Pedro Perez de Meca.

El Sr. D. Fran. Manuel Cano Dixo que en atencion  
a que la suplica del Sr. D. Joseph Rubira que hizo al  
Sr. Corregidor para q. el Cavallero Personero saliese  
del Ayuntamiento Interin se trataba de su  
Proposicion, contempla que no se vider facultade  
para su desicion, como en los demas señores Ca-  
pitulares pues solo esto se dirige a la suplica, y no  
del Sr. Acordado, por via Causa del Sr. Correo.  
Como facultativo, vera y resolbera en este asumpto.

El Sr. D. Juan Joseph Guillermo de Texeda  
Dixo se conforma con el Sr. D. Pedro Perez de Meca.

